

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. AlimentosNo.2020-0277

Teniendo en cuenta lo solicitado por Davivienda, se ordena oficiar a dicha entidad haciéndole saber que este Despacho por auto del 30 de junio de 2021 ordenó el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas con ocasión del presente proceso, decisión que fue comunicada con oficio circular del 9 de julio de 2021.

Igualmente se informa que no se han decretado otras medidas cautelares posteriormente, por lo que hasta el momento no hay embargos nuevos para registrar.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta lo informado por el apoderado de la parte demandada y el recibo allegado se incorpora al proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Maria Enith Mendez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

